CURADURÍA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA
Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

RESOLUCIÓN No. 090D de 2018

Por la cual se se desiste una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN**

68001-1-18-0103

El Curador Urbano No. 1 de Bucaramanga,
Arquitecta Lyda Ximena Rodríguez Acevedo,
en uso de sus facultades legales otorgadas por la resolución 0284 del 3 de octubre de 2017,
y en especial las conferidas por:
Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 1796 de 2016,
el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016,
el Decreto 1203 de 2017, la norma sismo resistente NSR-10, el Acuerdo 011 de 2014
"Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga", vigente al momento de la radicación, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que **GRISELDO FERNANDEZ CIPAGAUTA,** con cédula(s) de ciudadanía Nº. **13814450**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CARRERA 26 N° 33-57/61 ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria **300-39936** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, número catastral **010100040025000** y cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública Nº otorgada por la Notaría de **Bucaramanga**, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.

2. Que en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.

3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, ésta solicitud se entiende desistida.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano 1 de Bucaramanga,

RESOLUCIÓN No. 090D de 2018

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN** presentada por **GRISELDO FERNANDEZ CIPAGAUTA ,** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **CARRERA 26 N° 33-57/61 ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial **010100040025000** y Matrícula Inmobiliaria **300-39936** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con los anteriores considerandos.

Artículo 2º: Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3º: Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4º: Contra éste acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 20 de noviembre de 2018

Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
CURADORA URBANA No. 1 DE BUCARAMANGA